



CM-I-LIM-2018-020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2018-067 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EL ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS ACELEY, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL L.A.E. RIGOBERTO ACEVEDO LEYVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2018-067 de prestación de servicios de limpieza, con un monto total de **\$160,600.00 M.N. (Ciento sesenta mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 1º de febrero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio número DET/479/12/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Estatal Toluca del INSTITUTO FONACOT, solicitó la elaboración del convenio modificatorio para incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
3. Que mediante oficio número SDA/266/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, se hace referencia de la necesidad incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
4. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.



- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 213,545 de fecha 6 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-11022015-194550, el día 11 de febrero del 2015, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios integrales de limpieza para las oficinas del INSTITUTO FONACOT, mismas que se encuentran ubicadas en Ignacio Allende Sur número 116 Centro, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México; surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número **35801** denominada "Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio mediante oficio número DICP-SP-2018-220, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 29,228, de fecha 8 de enero del 2001, protocolizada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil, Notario Público número 5 de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, acto que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, en el folio mercantil electrónico número 142.
- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave SAC010108JR3.
- II.3. Que cuenta con poderes para actos de administración, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el instrumento señalado en la declaración II.1 del presente contrato; facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y en este acto se identifica con su credencial para votar con

número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

- II.4.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Circuito Cuauhtémoc número 148, Colonia Izcalli Cuauhtémoc I, Metepec, Estado de México. CP. 52176.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO en un **18.181%**.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$29,200.00 (Veintinueve mil doscientos pesos, 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el **18.181%** en relación con el monto originalmente pactado.

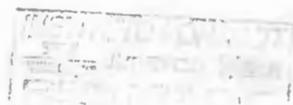
TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, dentro del plazo comprendido del **01 de enero al 28 de febrero del 2019**.

Incremento que representa el **18.181%** en relación con el monto originalmente pactado.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Eliminado OCR O
NÚMERO
IDENTIFICADOR.
Ubicado en el primer
renglón del primer
párrafo. Fundamento
Legal: Artículos 116 de
la Ley General de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública; y
113, fracción I, de la
Ley Federal de
Transparencia y
Acceso a la
Información Pública, en
relación con el diverso
artículo 3, fracción IX,
de la Ley General de
Protección de Datos
Personales en
Posesión de Sujetos
Obligados.
Motivación: es un
número donde los
primeros cuatro dígitos
corresponden a la
clave de la sección de
residencia del
ciudadano, por lo que
permite identificar el
domicilio de su titular,
el cual es un dato
personal de carácter
confidencial.





LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

**ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA
SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y
APODERADO LEGAL**

EL PRESTADOR

**L.A.E. RIGOBERTO ACEVEDO LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL**

Convenio No. CM-I-LIM-2018-020

Visto Bueno del Área Administrativa

Elaboró: Lic. Sofía Alejandra Solís Cobos

Supervisó: Lic. Dora Nava García

P.A.

